



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE  
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

TRIBUNAL PERSONAL LABORAL  
OEP 2021 - 2022

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS ESPECIALIDADES M2 TRABAJO SOCIAL, M2 CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE, M2 EDUCACIÓN SOCIAL, M1 DIRECCIÓN DE COCINA, M1 IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO Y MEDICINA NUCLEAR, M1 SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS, M1 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE FLUIDOS, M1 EDUCACIÓN INFANTIL, E2 CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, E2 COCINA Y GASTRONOMÍA, E2 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS, E2 INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN, E2 MANTENIMIENTO GENERAL, E1 ACTIVIDADES DOMÉSTICAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y E1 TRASLADO Y MOVILIZACIÓN DE USUARIOS Y/O PACIENTES, DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES EN CENTROS SANITARIOS, TODAS ESPECIALIDADES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, DERIVANDO LA GESTIÓN MATERIAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS RESPECTO DE LAS PLAZAS ADSCRITAS A ESTA UNIDAD.

De conformidad con lo establecido en el Anexo V de la Resolución de 18 de julio de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal ha determinado que los criterios de corrección, valoración y superación de la prueba que se celebrará el día **26 de enero de 2025** sean los siguientes:

**Primero.-** El primer ejercicio o ejercicio único consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

**Segundo.-** Cada respuesta correcta puntuará con un punto. Cada respuesta errónea puntuará con  $- 1/3$ . La puntuación directa del cuestionario, PD, será de  $PD = NRC - (NRE/3)$ , donde:

PD = puntuación directa

NRC = número total de respuestas correctas

NRE = número total de respuestas erróneas

**Tercero.-** El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas establece que la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en cada ejercicio o parte del ejercicio, para que pueda evaluarse el siguiente, es aquella que resulte de la obtención del 40% de la puntuación máxima directa para los grupos profesionales M2 promoción interna, M1 acceso libre y promoción interna, E2 promoción interna y E1 acceso libre, siendo la misma puntuación directa de

corte para los aspirantes por turno de discapacidad en aquellas especialidades en las que existan plazas reservadas.

**Cuarto.-** La puntuación máxima directa será la resultante de haber contestado correctamente a la totalidad de las preguntas del ejercicio o parte del ejercicio.

**Quinto.-** En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar cada parte del ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio. La calificación máxima de cada ejercicio o de cada parte del ejercicio será la que se refleja en la descripción de cada una de las especialidades. El resto de aspirantes aptos tendrá una calificación distribuida entre el máximo y el mínimo necesario, proporcional a su puntuación directa.

**Sexto.-** En la especialidad M2-Trabajo Social, acceso libre, serán considerados aptos los opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta completar el número total de 80 opositores (criterio 1) siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 40% de la puntuación máxima obtenible (criterio 2). Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquel apto con la nota de corte se considerarán igualmente aptos, aunque se supere entonces el nº de opositores indicado en el criterio 1.

**Séptimo.-** Se acuerdan las siguientes puntuaciones directas mínimas necesarias que se deben alcanzar en cada ejercicio o en cada parte del ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente ejercicio, la segunda parte y/o superar el ejercicio:

- M2-*Trabajo social* (acceso libre): 36 (criterio 2)
- M2-*Trabajo social* (promoción interna), *Ciencias de la actividad física y del deporte* (PI) y *Educación social* (PI): 18
- M1- *Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos* (acceso libre):
  - ▣ Primera parte: 32
  - ▣ Segunda parte: 8
- M1- *Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos* (PI), *Dirección de cocina* (PI), *Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear* (PI), *Sistemas electrotécnicos y automatizados* (PI) y *Educación infantil* (PI):
  - ▣ Primera parte: 16
  - ▣ Segunda parte: 8
- E2- *Cuidados auxiliares de enfermería* (PI), *Cocina y gastronomía* (PI), *Instalaciones eléctricas y automáticas* (PI), *Instalaciones frigoríficas y de climatización* (PI) y *Mantenimiento general* (PI): 24
- E1- *Actividades domésticas y limpieza de edificios* (acceso libre) y *Traslado y movilización de usuarios y/o pacientes, documentación y materiales en centros sanitarios* (acceso libre): 24

**Octavo.-** En caso de anulación de una pregunta, ésta será sustituida por otra de la misma parte del temario, común o parte específica. En el supuesto de que se anulasen más preguntas que las previstas

de reserva, la puntuación directa mínima para la superación del ejercicio será el primer número entero igual o inferior al 40% de las preguntas válidas.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL  
Isabel García Gutiérrez